

PROPOSICIÓN


Modifíquese el numeral 1 del artículo 14 de la ponencia para segundo debate en la plenaria del Senado del Proyecto de Ley 234 de 2020 Senado y 409 de 2020 Cámara “*Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 14. CONFORMACIÓN. La Organización Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

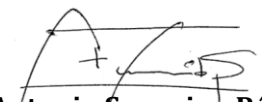
La Organización Electoral estará a cargo de:

1. **El** ~~Los~~ registradores distritales del Estado Civil de Bogotá D.C.
2. Los registradores departamentales del Estado Civil.
3. Los registradores especiales, municipales y auxiliares del Estado Civil.
4. Los delegados de puesto de los registradores distritales, especiales, municipales del Estado Civil.
5. Las comisiones escrutadoras.
6. Los jurados de votación.

Cordialmente,



Angélica Lozano Correa
Senadora de la República



Antonio Sanguino Páez
Senador de la República